

la Administración se limita a exponer sus propios criterios de actuación en esta materia, nos negamos en redondo a participar en esta pantomima para simplemente escuchar y dar fe de lo que otros llevan a cabo y sin que se nos ofrezca la más mínima oportunidad de participación activa.

Se promulga a continuación el Real Decreto 180/2004 de 30 de enero de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, que viene a desarrollar lo estipulado en el artículo 30.3 de la Ley 30/1984 (que ya era hora por cierto...), y que regula el disfrute a tiempo parcial de los permisos incluidos en la citada Ley, en los supuestos de parto, adopción o acogimiento. Quedan por desarrollarse los supuestos de auténtica reconciliación familiar que deben posibilitar movimientos de trabajadores de cara a esa verdadera reagrupación familiar.

En el mes siguiente, marzo, tras la convulsión de los sucesos del 11 M en Madrid, se inicia el proceso de consolidación de Operarios de Limpieza en el que **CSI-CSIF** es pionero a escala nacional en la consecución de sentencias favorables a la fijeza de los puestos de trabajo de una importante cantidad de trabajadores de esta categoría (un 83 %), lo cual hace que, por una parte no tengan que sufrir el impresentable trámite de realizar un examen tras muchos años de trabajo satisfactorio en la administración y por otra, la consiguiente ampliación del número de plazas consecuencia de la obligatoria creación de una nueva por cada sentencia favorable conseguida.

También se inicia en este mes el Concurso de Traslados Interdepartamental de Personal Laboral de la Administración General del Estado, largo tiempo demandado desde **CSI-CSIF** y que por fin se convierte en una realidad.

En el mes de abril se abre una nueva puerta para los funcionarios, de la que dimos debida información en nuestro Boletín Informativo, según la cual se pueden solicitar traslados por motivos de salud debidamente justificados, opción que hasta entonces solo era posible para el personal laboral.

En mayo se avanza considerablemente en el proceso de constitución del Plan de Pensiones de la AGE, del que ya todos nosotros tenemos realizada la primera aportación a nuestro nombre por parte de cada uno de los Departamentos, y del cual en esos momentos casi nadie conocía que, al final, y tras un impecable y transparente concurso público, la adjudicación iba a recaer en una sociedad constituida al efecto y en la que CCOO y UGT poseían una importante participación del capital.

Antes del verano y con todo ya decidido para la aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y los consiguientes complementos para una gran cantidad de compañeros, un sindicato de cuyo nombre no queremos acordarnos y debido a problemas de índole interno, no firma el acuerdo que lo haga posible y nos vemos abocados a esperar hasta finales de noviembre para poder solucionar definitivamente el asunto.

En septiembre y "casi" por mandato constitucional se da el visto bueno a la convocatoria de 340 plazas para personal laboral del Ministerio de Defensa las cuales han de contemplar una reserva del 80 por ciento de las mismas para personal exmilitar. Se consigue a cambio eso sí, la convocatoria para el próximo año de un proceso de promoción interna para el personal laboral dotado con 250 plazas, lo que, puede ser considerado como una conquista ante el incumplimiento reiterado de la Administración a la hora de convocar procesos de promoción profesional y carrera administrativa, a los cuales está obligada y de los cuales se olvida de manera sistemática